

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En Casas de Juan Núñez a **veinticinco de marzo de dos mil nueve.**

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunió el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Abencio Cutanda Sánchez, asistido de los señores Concejales anotados la margen. No asisten a la presente sesión los Sres. Concejales D. Arturo Gómez López y D. Gabriel García Gómez, sin previa justificación de su ausencia.

SRS. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- Dº. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ

Srs. Concejales:

- Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS
- Dº. JUAN FRANCISCO GIL MONTEAGUDO
- Dº. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ
- Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO
- Dª. ISABEL SALMERON ORTEGA
- Dª. MARÍA VICTORIA PÉREZ ROYO

Sr. Secretario:

D. Antonio-José Villar Lozano

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, se procedió a examinar el Orden del Día y se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la Sesión de fecha 5/02/2009.

No existiendo alegaciones y reparos alguno a la citada acta por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión se procede a su debida aprobación.

2º.- CUENTA AL PLENO DE DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS 9/09 AL 34/09.-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno queda enterado del contenido de los Decretos de Alcaldía-Presidencia números 09/09 al 34/09.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRAS N.º. 4 DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ PARA LA CONTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO TIPO C Y VESTUARIOS.-

Vista y hallada conforme la certificación de obra número 4 de la obra denominada “EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO TIPO C Y VESTUARIOS EN CASAS DE JUAN NÚÑEZ” certificadas por el Director de las Obras D. Jesús Martínez Moraga, cuyo importe asciende a CIENTO VEINTIUNA MIL OCHECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (121.835,95 €), se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la certificación número 4 de la obra denominada “EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO TIPO C Y VESTUARIOS EN CASAS DE JUAN NÚÑEZ” certificadas por el Director de las Obras D. Jesús Martínez Moraga, cuyo importe asciende a CIENTO VEINTIUNA MIL OCHECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (121.835,95 €) con la siguiente distribución de su financiación:

- a) Importe correspondiente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: 102.598,06 €
- b) Importe correspondiente al Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez: 19.237,89 €

Segundo.- Que se remita certificación del presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería a los efectos de reconocimiento y pago de la obligación.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la mercantil adjudicataria BECSA, S.A.U. y a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia para su conocimiento y efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expone el asunto.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la certificación número 4 de la obra denominada “EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO TIPO C Y VESTUARIOS EN CASAS DE JUAN NÚÑEZ” certificadas por el Director de las Obras D. Jesús Martínez Moraga, cuyo importe asciende a CIENTO VEINTIUNA MIL OCHECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (121.835,95 €) con la siguiente distribución de su financiación:

- c) Importe correspondiente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: 102.598,06 €
- d) Importe correspondiente al Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez: 19.237,89 €

Segundo.- Que se remita certificación del presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería a los efectos de reconocimiento y pago de la obligación.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la mercantil adjudicataria BECSA, S.A.U. y a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRAS N.º 5 DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ PARA LA CONTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO TIPO C Y VESTUARIOS.-

Vista y hallada conforme la certificación de obra número 5 de la obra denominada “EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO TIPO C Y VESTUARIOS EN CASAS DE JUAN NÚÑEZ” certificadas por el Director de las Obras D. Jesús Martínez Moraga, cuyo importe asciende a OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (86.834,04 €), se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la certificación número 5 de la obra denominada “EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO TIPO C Y VESTUARIOS EN CASAS DE JUAN NÚÑEZ” certificadas por el Director de las Obras D. Jesús Martínez Moraga, cuyo importe asciende a OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (86.834,04 €), con la siguiente distribución de su financiación:

- a) Importe correspondiente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: 73.122,94 €

- b) Importe correspondiente al Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez:
13.711,10 €

Segundo.- Que se remita certificación del presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería a los efectos de reconocimiento y pago de la obligación.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la mercantil adjudicataria BECSA, S.A.U. y a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia para su conocimiento y efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expone el asunto.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la certificación número 5 de la obra denominada "EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO TIPO C Y VESTUARIOS EN CASAS DE JUAN NÚÑEZ" certificadas por el Director de las Obras D. Jesús Martínez Moraga, cuyo importe asciende a OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (86.834,04 €), con la siguiente distribución de su financiación:

- c) Importe correspondiente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:
73.122,94 €
- d) Importe correspondiente al Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez:
13.711,10 €

Segundo.- Que se remita certificación del presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería a los efectos de reconocimiento y pago de la obligación.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la mercantil adjudicataria BECSA, S.A.U. y a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD MONTE IBÉRICO.-

Dada cuenta del escrito del Sr. Presidente de la mancomunidad "Monte Ibérico" de fecha 27 de enero de 2009, que literalmente dice:

"Por la presente te comunico que el Pleno de la Mancomunidad "Monte Ibérico", en sesión extraordinaria celebrada en fecha 27/11/2007, aprobó la modificación de sus Estatutos, motivada por la necesidad de asumir nuevos servicios.

Transcurrido el plazo de información pública y evacuados los correspondientes informes favorables procede la aprobación del expediente por la mayoría de los Ayuntamientos integrantes y su posterior publicación definitiva en el Diarios Oficial de Castilla-La Mancha."

Visto el art. 45 de la Ley 3/1991 de 14 de marzo, de la Entidades Locales de Castilla-La Mancha, así como el artículo 21 de los Estatutos que rigen la Mancomunidad, se solicita del Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, la modificación de los artículos 2 y 3.1 de los Estatutos de la Mancomunidad Monte Ibérico, quedando redactados como sigue:

"ARTICULO 2.-

La Mancomunidad se denominará "MONTE IBERICO". En tanto la Mancomunidad disponga de sede propia, la sede de sus Órganos de Gobierno y Administración coincidirá con la del Ayuntamiento del Municipio integrante que se designe por el Pleno de la Mancomunidad, con el quórum de mayoría absoluta. La sede actual es la del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.

ARTICULO 3.-

1.- Se establecen como fines de la Mancomunidad la ejecución común de las obras y prestación de los servicios que a continuación se relacionan:

- a) Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.
- b) Gestión mancomunada de la recogida, transporte y, en su caso, tratamiento de otro tipo de residuos.
- c) Adquisición y gestión de maquinaria e instalaciones para la prestación de servicios municipales de todo tipo.
- d) Servicios técnico-urbanísticos.
- e) Servicios sociales, culturales y deportivos supramunicipales.
- f) Programas de empleo y desarrollo comarcal.
- g) Cualquier obra o servicio municipal o comarcal, financiado en todo o en parte por otras administraciones públicas, cuando en la convocatoria o convenio se prevea su gestión mancomunada."

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo adoptado al Sr. Presidente de dicha Mancomunidad.

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expone el asunto, haciendo referencia a las modificaciones que son objeto de tratamiento.

Concedida la palabra a D. Juan Francisco Gil Monteagudo, Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, pregunta sobre que tipo de servicios tiene el Ayuntamiento mancomunados en la citada.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 2 y 3.1 de los Estatutos de la Mancomunidad Monte Ibérico, quedando redactados como sigue:

"ARTICULO 2.-

La Mancomunidad se denominará "MONTE IBERICO". En tanto la Mancomunidad disponga de sede propia, la sede de sus Órganos de Gobierno y Administración coincidirá con la del Ayuntamiento del Municipio integrante que se designe por el Pleno de la Mancomunidad, con el quórum de mayoría absoluta. La sede actual es la del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.

ARTICULO 3.-

1.- Se establecen como fines de la Mancomunidad la ejecución común de las obras y prestación de los servicios que a continuación se relacionan:

- h) Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.
- i) Gestión mancomunada de la recogida, transporte y, en su caso, tratamiento de otro tipo de residuos.
- j) Adquisición y gestión de maquinaria e instalaciones para la prestación de servicios municipales de todo tipo.
- k) Servicios técnico-urbanísticos.
- l) Servicios sociales, culturales y deportivos supramunicipales.
- m) Programas de empleo y desarrollo comarcal.
- n) Cualquier obra o servicio municipal o comarcal, financiado en todo o en parte por otras administraciones públicas, cuando en la convocatoria o convenio se prevea su gestión mancomunada."

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo adoptado al Sr. Presidente de dicha Mancomunidad.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO.-

Ante la necesidad de regular debidamente el régimen administrativo de la gestión del establecimiento de Bar sito en las dependencias municipales del Hogar del Jubilado se hace preciso aprobar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas. Por todo ello se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la Concesión Administrativa del servicio municipal de Bar del Hogar del jubilado que reúne el siguiente detalle:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

OBJETO.

Es objeto de este contrato la prestación del Servicio del Bar situado en el Hogar del Jubilado sito en Plaza de Castilla-La Mancha de Casas de Juan Núñez (Albacete).

DURACIÓN.

La concesión tendrá una duración de un año, contado a partir de la fecha en que el licitador seleccionado firme el correspondiente contrato administrativo, pudiendo prorrogarse por un año más, salvo denuncia expresa de las partes, efectuada con dos meses de antelación a la fecha de finalización de la respectiva anualidad.

FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación será el procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 156.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para lo cual será necesario solicitar la oferta a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres. Se fijará con la seleccionada el precio del contrato, dejando constancia en el expediente.

TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de Licitación, que será al alza, se fija en la cantidad mínima de 100 euros anuales al alza.

Los precios no serán objeto de revisión alguna durante el primer año de vigencia del contrato, sin embargo, en caso de prórroga se actualizarán conforme el incremento del Índice de Precios al Consumo.

GARANTÍA.

El adjudicatario depositará garantía por la prestación del servicio, por importe de 500 € y se constituirá en metálico, aval bancario u otras modalidades admitidas por la legislación de contratos de las administraciones públicas.

LICITADORES ADMISIBLES.

Podrán concurrir al presente procedimiento las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en algunas de las incapacidades e incompatibilidades previstas en los artículos 49 y ss de la LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Los que acuden a la licitación podrán hacerlo por si o representados por persona autorizada mediante poder bastante. Cuando en representación de alguna sociedad civil o mercantil concorra algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente que esta facultada para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañaran a la proposición bastantado previamente por Letrado en ejercicio.

RIESGO Y VENTURA.

El concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios, salvo en los casos de fuerza mayor o por la modificación del objeto mismo de la concesión impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento o decisiones de éste producidas fuera del ámbito contractual propiamente dicho, cuya mayor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el Ayuntamiento.

MEDIOS AUXILIARES.

El Ayuntamiento ha puesto a disposición del adjudicatario el siguiente mobiliario:

- Barra (pilas, sotabanco y botellero).
- Molinillo de café.
- Cafetera.
- Televisión
- Cámara frigorífica.
- Lavavajillas.
- Microondas.
- Equipo de Música.
- Sillas.
- Mesas.

Encargándose el adjudicatario del equipamiento del bar mediante la compra de la vajilla necesaria.

LISTA DE PRECIOS

Los precios de las consumiciones serán inferiores a los existentes en otros establecimientos análogos de la localidad, exceptuándose las bebidas alcohólicas superiores a

1º, que en todo caso estarán en torno a los precios medios de Casas de Juan Núñez. A tal efecto el adjudicatario presentará lista de precios, relativa al menos a los siguientes productos: cafés, infusiones, refrescos, cervezas, tanto en barril como en botella, vinos y brandy, pudiendo ampliar la lista a otro tipo de consumiciones no enumeradas. Comprometiéndose asimismo a exponer en parte visible del bar lista de precios y hoja de reclamaciones.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán asimismo obligaciones del adjudicatario:

- Abonar por doceavas partes y antes del día 31 de diciembre de cada año natural el precio resultante de la concesión.

- Pagar el importe de los pasos que marque el contador supletorio del teléfono público instalado en el Hogar del Jubilado.

- Apertura, cierre y control de la calefacción.

- Control de los diversos juegos propiedad del Hogar (ajedrez, barajas, dominó...).

- La reparación de desperfectos que pudieran ocasionarse en el mobiliario del bar que ha sido puesto a su disposición, propiedad del Ayuntamiento.

- Efectuar la apertura y cierre del local cuando se fije por la autoridad competente (Directiva del Hogar del Jubilado o autoridad municipal).

- Con carácter general el adjudicatario deberá prestar el servicio con la debida diligencia y de acuerdo con las normas usuales en la realización de este servicio.

- Disponer del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil en vigor durante la vigencia de la concesión para hacer frente a posibles reclamaciones de daños y perjuicios derivadas de su gestión.

- El adjudicatario vendrá obligado a realizar la limpieza del bar y los salones del hogar del Jubilado y al pago del importe del suministro de energía eléctrica del bar y teléfono en caso de existir. En concreto procederá a la:

- Limpieza diaria: Vestíbulo, barra, servicios, salón de uso diario y pasillos.

- Limpieza en días alternos (tres días por semana): Salón de actos, oficinas y biblioteca.

- Limpieza cada 15 días: marcos, cristales y puertas.

La limpieza consistirá en quitar el polvo del mobiliario existente, ventilar los locales abriendo las ventanas y levantando las persianas, barrer, fregar los suelos con productos de limpieza y perfumar el ambiente.

- *Cumplir con la normativa vigente en materia sanitaria.*

- *Igualmente el adjudicatario se obliga a cumplir cuantas sugerencias reciba del Ayuntamiento a fin de mantener el servicio en un nivel adecuado de funcionamiento.*

Serán derechos del adjudicatario los siguientes:

- *Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.*

FACULTADES Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar la prestación del servicio por parte del adjudicatario, pudiendo imponer sanciones, legalmente establecidas, en caso de incumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente Pliego de Condiciones.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y SU APERTURA.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación de la invitación para tomar parte en el procedimiento negociado.

El Registro General acreditará la recepción de la referida proposición, si así lo solicita el licitador.

. Formalidades.-Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

*A) Sobre A, denominado proposición económica y modificaciones al objeto del contrato, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **Proposición económica para optar a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad para la gestión del servicio de bar del hogar del jubilado y modificaciones al objeto del contrato.***

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

No obstante, la proposición podrá contener, ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca.

*B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: **Documentos generales para la gestión del servicio de bar del hogar del jubilado y contendrá la siguiente documentación:***

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia compulsada.

1.2. Escritura de poder bastanteada, si se actúa en representación de otra persona.

1.3. Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

2. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de L TRLCAP.

3.- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de contratación procederá previamente a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B.

Si el órgano de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

ADJUDICACION:

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura en acto público de las ofertas recibidas.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula V y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Respecto de las infracciones y sanciones que procedan se estará a lo dispuesto en la vigente normativa de Contratación, facultándose al Pleno Municipal para su estudio y sanción correspondiente.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.

Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, la Corporación esta facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Administración podrá denunciar el contrato.

OBLIGACIONES FORMALES.

Los aspirantes a la adjudicación que podrán ser personas físicas o jurídicas presentaran sus ofertas en impreso normalizado que les será facilitado en las oficinas municipales.

El adjudicatario del servicio con anterioridad a la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

a) Carta de pago justificativa de haber depositado la fianza definitiva.

b) Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 49 y ss de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Documentos que acrediten la personalidad jurídica: D.N.I. del firmante o poder bastantado si obra en representación de otra persona o entidad.

d) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias o Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Seguro de Responsabilidad Civil en vigor durante la vigencia de la concesión para hacer frente a posibles reclamaciones de daños y perjuicios derivadas de su gestión.

FACULTADES DE INSPECCIÓN.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar la prestación del servicio por el adjudicatario y las instrucciones que le sean cursadas a éste será de obligado cumplimiento.

PROHIBICIONES.

El adjudicatario se abstendrá de realizar subcontrataciones del servicio, salvo consentimiento expreso del Ayuntamiento.

RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los artículos 206 y ss de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

DERECHO SUPLETORIO.

En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expresan los antecedentes del asunto. Se trata de un Pliego de condiciones que ha sido elaborado con base a las directrices y necesidades que ya fueron aprobadas por la Asamblea de Socios del Hogar del Jubilado celebrada en su día. Se trata de un Pliego que no es excesivamente riguroso pero manteniendo un mínimo de condiciones y requisitos legales.

Concedida la palabra a D^a. Isabel Salmerón Ortega, Sra. Portavoz de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez, pregunta sobre a quién pertenece el mobiliario existente en las citadas instalaciones. Por parte del Sr. Alcalde se expresa que antes de formalizar la nueva concesión se elaborará el oportuno inventario de bienes para deslindar la propiedad de los mismos.

Concedida la palabra a D. Juan Francisco Gil Monteagudo, Sr. Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, expresa que en caso de que se produzca un problema de salud derivado de la concesión a quién correspondería la responsabilidad. Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expresa que será preciso suscribir los oportunos seguros de responsabilidad por parte del concesionario.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas que han de regir la Concesión Administrativa del servicio municipal de Bar del Hogar del jubilado que reúne el siguiente detalle:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

OBJETO.

Es objeto de este contrato la prestación del Servicio del Bar situado en el Hogar del Jubilado sito en Plaza de Castilla-La Mancha de Casas de Juan Núñez (Albacete).

DURACIÓN.

La concesión tendrá una duración de un año, contado a partir de la fecha en que el licitador seleccionado firme el correspondiente contrato administrativo, pudiendo prorrogarse

por un año más, salvo denuncia expresa de las partes, efectuada con dos meses de antelación a la fecha de finalización de la respectiva anualidad.

FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación será el procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 156.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para lo cual será necesario solicitar la oferta a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres. Se fijará con la seleccionada el precio del contrato, dejando constancia en el expediente.

TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de Licitación, que será al alza, se fija en la cantidad mínima de 100 euros anuales al alza.

Los precios no serán objeto de revisión alguna durante el primer año de vigencia del contrato, sin embargo, en caso de prórroga se actualizarán conforme el incremento del Índice de Precios al Consumo.

GARANTÍA.

El adjudicatario depositará garantía por la prestación del servicio, por importe de 500 € y se constituirá en metálico, aval bancario u otras modalidades admitidas por la legislación de contratos de las administraciones públicas.

LICITADORES ADMISIBLES.

Podrán concurrir al presente procedimiento las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en algunas de las incapacidades e incompatibilidades previstas en los artículos 49 y ss de la LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Los que acuden a la licitación podrán hacerlo por si o representados por persona autorizada mediante poder bastante. Cuando en representación de alguna sociedad civil o mercantil concurra algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente que esta facultada para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañaran a la proposición bastantado previamente por Letrado en ejercicio.

RIESGO Y VENTURA.

El concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios, salvo en los casos de fuerza mayor o por la modificación del objeto mismo de la concesión impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento o decisiones de éste producidas fuera del ámbito contractual propiamente dicho, cuya mayor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el Ayuntamiento.

MEDIOS AUXILIARES.

El Ayuntamiento ha puesto a disposición del adjudicatario el siguiente mobiliario:

- Barra (pilas, sotabanco y botellero).
- Molinillo de café.
- Cafetera.
- Televisión
- Cámara frigorífica.
- Lavavajillas.
- Microondas.
- Equipo de Música.
- Sillas.
- Mesas.

Encargándose el adjudicatario del equipamiento del bar mediante la compra de la vajilla necesaria.

LISTA DE PRECIOS

Los precios de las consumiciones serán inferiores a los existentes en otros establecimientos análogos de la localidad, exceptuándose las bebidas alcohólicas superiores a 1º, que en todo caso estarán en torno a los precios medios de Casas de Juan Núñez. A tal efecto el adjudicatario presentará lista de precios, relativa al menos a los siguientes productos: cafés, infusiones, refrescos, cervezas, tanto en barril como en botella, vinos y brandy, pudiendo ampliar la lista a otro tipo de consumiciones no enumeradas. Comprometiéndose asimismo a exponer en parte visible del bar lista de precios y hoja de reclamaciones.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán asimismo obligaciones del adjudicatario:

- Abonar por doceavas partes y antes del día 31 de diciembre de cada año natural el precio resultante de la concesión.

- Pagar el importe de los pasos que marque el contador supletorio del teléfono público instalado en el Hogar del Jubilado.

- Apertura, cierre y control de la calefacción.

- Control de los diversos juegos propiedad del Hogar (ajedrez, barajas, dominó...).

- La reparación de desperfectos que pudieran ocasionarse en el mobiliario del bar que ha sido puesto a su disposición, propiedad del Ayuntamiento.

- Efectuar la apertura y cierre del local cuando se fije por la autoridad competente (Directiva del Hogar del Jubilado o autoridad municipal).

- *Con carácter general el adjudicatario deberá prestar el servicio con la debida diligencia y de acuerdo con las normas usuales en la realización de este servicio.*

- *Disponer del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil en vigor durante la vigencia de la concesión para hacer frente a posibles reclamaciones de daños y perjuicios derivadas de su gestión.*

- *El adjudicatario vendrá obligado a realizar la limpieza del bar y los salones del hogar del Jubilado y al pago del importe del suministro de energía eléctrica del bar y teléfono en caso de existir. En concreto procederá a la:*

- *Limpieza diaria: Vestíbulo, barra, servicios, salón de uso diario y pasillos.*

- *Limpieza en días alternos (tres días por semana): Salón de actos, oficinas y biblioteca.*

- *Limpieza cada 15 días: marcos, cristales y puertas.*

La limpieza consistirá en quitar el polvo del mobiliario existente, ventilar los locales abriendo las ventanas y levantando las persianas, barrer, fregar los suelos con productos de limpieza y perfumar el ambiente.

- *Cumplir con la normativa vigente en materia sanitaria.*

- *Igualmente el adjudicatario se obliga a cumplir cuantas sugerencias reciba del Ayuntamiento a fin de mantener el servicio en un nivel adecuado de funcionamiento.*

Serán derechos del adjudicatario los siguientes:

- *Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.*

FACULTADES Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar la prestación del servicio por parte del adjudicatario, pudiendo imponer sanciones, legalmente establecidas, en caso de incumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente Pliego de Condiciones.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y SU APERTURA.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación de la invitación para tomar parte en el procedimiento negociado.

El Registro General acreditará la recepción de la referida proposición, si así lo solicita el licitador.

. Formalidades.-Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado *proposición económica y modificaciones al objeto del contrato*, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: *Proposición económica para optar a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad para la gestión del servicio de bar del hogar del jubilado y modificaciones al objeto del contrato.*

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

No obstante, la proposición podrá contener, ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca.

B) Sobre B, denominado *de documentos*, expresará la inscripción de: *Documentos generales para la gestión del servicio de bar del hogar del jubilado y contendrá la siguiente documentación:*

1. *Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:*

1.1. *Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia compulsada.*

1.2. *Escritura de poder bastanteada, si se actúa en representación de otra persona.*

1.3. *Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.*

2. *Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 deL TRLCAP.*

3.- *Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de contratación procederá previamente a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B.

Si el órgano de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

ADJUDICACION:

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura en acto público de las ofertas recibidas.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula V y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Respecto de las infracciones y sanciones que procedan se estará a lo dispuesto en la vigente normativa de Contratación, facultándose al Pleno Municipal para su estudio y sanción correspondiente.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.

Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, la Corporación esta facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Administración podrá denunciar el contrato.

OBLIGACIONES FORMALES.

Los aspirantes a la adjudicación que podrán ser personas físicas o jurídicas presentaran sus ofertas en impreso normalizado que les será facilitado en las oficinas municipales.

El adjudicatario del servicio con anterioridad a la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Carta de pago justificativa de haber depositado la fianza definitiva.*
- b) Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 49 y ss de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- c) Documentos que acrediten la personalidad jurídica: D.N.I. del firmante o poder bastantado si obra en representación de otra persona o entidad.*
- d) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias o Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

e) Seguro de Responsabilidad Civil en vigor durante la vigencia de la concesión para hacer frente a posibles reclamaciones de daños y perjuicios derivadas de su gestión.

FACULTADES DE INSPECCIÓN.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar la prestación del servicio por el adjudicatario y las instrucciones que le sean cursadas a éste será de obligado cumplimiento.

PROHIBICIONES.

El adjudicatario se abstendrá de realizar subcontrataciones del servicio, salvo consentimiento expreso del Ayuntamiento.

RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los artículos 206 y ss de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

DERECHO SUPLETORIO.

En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2007.-

Informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 24 de febrero de 2009 los estados, cuentas anuales, anexos y justificantes que integran la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y sometido el oportuno expediente a información pública en B.O.P.A. nº. 28 de 6/03/2009, y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

Considerando que la Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección 2ª del capítulo 3º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y título 4º de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por la Orden de 17 de Julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda, se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.007, con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	1.215.242,24
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	1.081.163,43
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2).....	134.078,81
5.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	
6.- GASTOS FINANCIADOS CON EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	
8.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUS- TADO (3-4+5+6+7).....	<u>134.078,81</u>

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

1.- (+) DEUDA PENDIENTE DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	11.344,77
2.- (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO	-95.374,79
3.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN TESORERÍA EN FIN DEL EJERCICIO	25.707,45
4.- REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN FINALISTA.	0
5.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1-2+3-4)	132.427,01
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)/(4+5).....	132.427,01

Segundo.- Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobado por Orden de 17 de Julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.007, con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	1.215.242,24
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	1.081.163,43
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2).....	134.078,81
5.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	
6.- GASTOS FINANCIADOS CON EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	

8.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6+7)..... 134.078,81

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

1.- (+) DEUDA PENDIENTE DE COBRO	
EN FIN DE EJERCICIO	11.344,77
2.- (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	
EN FIN DE EJERCICIO	-95.374,79
3.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN TESORERÍA EN	
FIN DEL EJERCICIO	25.707,45
4.- REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS	
CON FINANCIACIÓN FINALISTA.	0
5.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS	
GENERALES (1-2+3-4)	132.427,01
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)/(4+5).....	132.427,01

Segundo.- Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobado por Orden de 17 de Julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

8.- SOLICITUD A LA ENTIDAD CAJA DE CASTILLA-LA MANCHA RENOVACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Antecedentes:

Con fecha 16/03/2006, se procedió a la formalización de una Operación de Tesorería con la Entidad Caja de Castilla-La Mancha y por importe de 234.000 € siendo la misma objeto de renovaciones con fechas de 16/03/2007 y 13/03/2008.

Estando próxima la fecha de vencimiento de esta última renovación (vigencia de la operación anual) se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar, si procede, de la Entidad Caja Castilla-La Mancha la renovación de la Operación de Tesorería suscrita inicialmente con fecha 16/03/2006 y objeto de renovaciones con fechas de 16/03/2007 y 13/03/2008, por el mismo importe de línea de crédito y con las mismas condiciones que se acordaron en su día.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Entidad Caja Castilla-La Mancha y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueren precisos para la ejecutividad del presente acto.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar de la Entidad Caja Castilla-La Mancha la renovación de la Operación de Tesorería suscrita inicialmente con fecha 16/03/2006 y objeto de renovaciones con fechas de 16/03/2007 y 13/03/2008, por el mismo importe de línea de crédito y con las mismas condiciones que se acordaron en su día.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Entidad Caja Castilla-La Mancha y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueren precisos para la ejecutividad del presente acto.

9.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIONES DE CONTRATOS DE OBRA MENOR RELATIVOS A OBRAS FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-

Vistas las obras que serán objeto de financiación con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local aprobado por R. D. Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y cuya relación de adjudicatarios se ha llevado a cabo de acuerdo con el siguiente orden:

Denominación: REHABILITACIÓN Y REFORMA EN EL COLEGIO PÚBLICO S. PEDRO APOSTOL DEL MUNICIPIO

Importe adjudicación: 49.965,07 €

I.V.A. repercutible: (16 %) 7.994,41 €

TOTAL: 57.959,48 €

Adjudicatario: "Trabajos de Albañilería Manuel Luján Cuenca" con N.I.F.5.198.203-L. (Resolución de Alcaldía nº. 10/09 de 7 de febrero de 2009)

Denominación: MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DOCTOR HONRUBIA DE LA LOCALIDAD

Importe adjudicación: 17.852 €

I.V.A. repercutible: (16 %) 2.856,32 €

TOTAL: 20.708,32 €

Adjudicatario: "Const. Obras y Servicios Esparcia y González Castillo, S.L." con C.I.F.: B02400893 (Resolución de Alcaldía nº. 14/09 de 18 de febrero de 2009)

Denominación: ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LOCALIDAD.

Importe adjudicación: 9.588,92 €

I.V.A. repercutible: (16 %) 1.534,23 €

TOTAL: 11.123,15 €

Adjudicatario: “Cándido Martínez Martínez” con N.I.F.: 05.165.221-L (Resolución de Alcaldía nº. 13/09 de 18 de febrero de 2009)

Denominación: VALLADO DEL PUNTO LIMPIO DE LA LOCALIDAD

Importe adjudicación: 13.151,00 €

I.V.A. repercutible: (16 %) 2.104,16 €

TOTAL: 15.255,16 €

Adjudicatario: “Lucas y Gómez, C.B.” con C.I.F.: E02478790 (Resolución de Alcaldía nº. 20/09 de 3 de marzo de 2009)

Se solicita del Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar, si procede, las citadas adjudicaciones llevadas a cabo por Resoluciones de Alcaldía-Presidencia números 10,14,13 y 20 de 2009 respectivamente.

SEGUNDO.- Dar cuenta de lo acordado a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde se da lectura al resumen de obras adjudicadas y adjudicatarios. Se expresa que en el trámite de la citada adjudicación de las obras menores se han mantenido y seguido criterios eminentemente sociales y de justa distribución en mercantiles de la localidad.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar, si procede, las citadas adjudicaciones llevadas a cabo por Resoluciones de Alcaldía-Presidencia números 10,14,13 y 20 de 2009 respectivamente.

SEGUNDO.- Dar cuenta de lo acordado a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- RATIFICACIÓN SI PROCEDE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 09/09 DE 6 DE FEBRERO DE 2009 ACORDANDO AMPLIACIÓN PLAZOS MÁXIMO

PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE "OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ".-

Vista la Resolución de Alcaldía-Presidencia nº. 10/09 cuyo texto literal es el siguiente:

DECRETO 09 (bis)/09

ASUNTO: AMPLIANDO EL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE "OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ".-

Antecedentes:

Con fecha 5 de febrero de 2009 por parte del Pleno Municipal se procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Administrativas que habrían de regir la contratación de la obra de "Optimización y Mejora del alumbrado público de Casas de Juan Núñez".

Con fecha 12 de febrero de 2009 se procede al inicio de la solicitud de invitaciones a diversas empresas al objeto de que pudieran presentar sus oportunas ofertas.

Teniendo en cuenta que la Resolución de autorización del citado Proyecto emitida por parte del Ministerio de Administraciones públicas recibida en este Ayuntamiento (vía correo electrónico) es de fecha 7 de enero de 2009 y que dispone que las actuaciones previas a la contratación y el procedimiento de adjudicación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la tramitación de urgencia y con sujeción a los plazos y especialidades en la contratación que establece el Real Decreto-Ley 9/2008.

Teniendo en cuenta que la contratación planteada se rige por el procedimiento negociado sin publicidad y que lo que pretende este Ayuntamiento es lograr la mejor oferta en obra ejecutada y condiciones generales de la ejecución y que hace preciso un procedimiento que supondrá la correspondiente negociación con las diversas empresas invitadas.

Teniendo en cuenta la escasez de medios materiales y personales de que dispone este Ayuntamiento, que hace que la correspondiente tramitación administrativa se ralentice inevitablemente.

Velando por el hecho de que la reducción de plazos impuesta por motivos de urgencia en la tramitación supondría una merma en la mejora, estudio y negociación de las oportunas ofertas que se presenten, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le son conferidas por la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa concordante,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Acordar una ampliación del plazo máximo para adjudicar el contrato de obra de "Optimización y Mejora del alumbrado Público municipal de Casas de Juan Núñez." por 60 días más al plazo máximo una vez contempladas debidamente las razones técnicas que lo recomiendan.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal para su ratificación, al resultar este órgano el competente administrativamente en el caso que nos ocupa.

Casas de Juan Núñez a 6 de febrero de 2009

Firmado y rubricado: El Alcalde.

Firmado y rubricado: El Secretario.

Considerando que el órgano de contratación competente para acordar y en su caso ratificar la citada Resolución es el Pleno Municipal, se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar, si procede, la Resolución de Alcaldía 09/09 (bis) de 6 de febrero de 2009 al considerarla necesaria para la buena ejecución y negociación del expediente administrativo de contratación.

SEGUNDO.- Unir el presente acuerdo al expediente para que conste.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar, si procede, la Resolución de Alcaldía 09/09 (bis) de 6 de febrero de 2009 al considerarla necesaria para la buena ejecución y negociación del expediente administrativo de contratación.

SEGUNDO.- Unir el presente acuerdo al expediente para que conste.

11.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE "OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL" EN CASAS DE JUAN NÚÑEZ.-

Mediante acuerdo de Pleno Municipal de fecha 05/02/2009 se procedió a convocar licitación por el procedimiento negociado y sin publicidad y tramitación urgente para la adjudicación de las obras de "Optimización y mejora del alumbrado público municipal de la localidad", así como a aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de dichas obras, disponiendo la invitación de al menos tres empresas del sector.

Remitidas las correspondientes invitaciones, se han presentado las siguientes proposiciones económicas:

- 1.- Plica nº. 1: " Instalaciones Electricas Luis Navarro S.L."
- 2.- Plica nº. 2: " La Herradura "
- 3.- Plica nº. 3: " Eiffage energía."
- 4.- Plica nº. 4: " Ineal"
- 5.- Plica nº. 5: " Electromontajes Acoeman"
- 6.- Plica nº. 6: " Electro Albacete S.L "

7.- Plica nº. 7: " Ingenia soluciones"

Con fecha 18 de marzo de 2008 y previa convocatoria se reúne la Mesa de Contratación relativa al expediente y al objeto de proceder a la apertura de los sobres A (contenedores de la documentación administrativa exigida) y los sobres B (contenedores de las proposiciones económicas aportadas por los interesados). Una vez analizadas la diversa documentación administrativa así como las ofertas económicas existentes mediante acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de marzo de 2009 se emite la correspondiente propuesta de adjudicación provisional según el siguiente detalle:

EMPRESA LICITADORA	Número de Plica	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
" Instalaciones Electricas Luis Navarro S.L."	1	77,15
" La Herradura "	2	44,04
" Eiffage energía."	3	27,97
" Ineal"	4	45.40
" Electromontajes Acoeman"	5	ANULADA (oferta de mejoras al margen de las contempladas en Pliego de condiciones)
" Electro Albacete S.L "	6	71,08
" Ingenia soluciones"	7	90

Con base a la puntuación total obtenida la Mesa de Contratación emite propuesta de adjudicación provisional para la ejecución de la obra de "Optimización y mejora del alumbrado Público de Casas de Juan Núñez a la Cía Mercantil "INGENIA SOLUCIONES".

La nueva Ley de Contratos del Sector Público determina que debe realizarse una adjudicación provisional y, posteriormente una adjudicación definitiva. De manera previa a ésta última, el licitador deberá presentar certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que esta Administración le requiera y la garantía definitiva determinada para el aseguramiento de la correcta ejecución del contrato (art. 135 de la LCSP).

Si el adjudicatario provisional no cumple las obligaciones inherentes a la adquisición de este derecho con carácter definitivo, se publicará dicha circunstancia en el Perfil de Contratante y se seguirá el trámite previsto en el art. 135 de la LCSP.

A vista de lo anteriormente expuesto, se solicita del Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio y en consecuencia adjudicar provisionalmente el contrato de ejecución de la obra de "Optimización y mejora del alumbrado Público de Casas de Juan Núñez a la Cía Mercantil "INGENIA SOLUCIONES" de conformidad con el contenido de su proposición y los Pliegos de Cláusulas Jurídico Administrativas y Técnicas que rigen el presente contrato.

SEGUNDO.- El precio del contrato es el siguiente:

Importe: 118.777,35 €
I.V.A. (16%): 19.004,38 €
Total: 137.781,73 €

TERCERO.- La empresa provisionalmente adjudicataria deberá presentar certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y depositar garantía definitiva por importe de 6.889,08 € (5% del precio de adjudicación) en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo y de la publicación del correspondiente anuncio en el D.O.C.M.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal en cuanto es el único perfil del órgano de contratación existente y dar traslado del mismo a la empresa adjudicataria.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expone el asunto. Explica que se trata de un procedimiento negociado sin publicidad, haciendo una breve explicación sobre las características de este sistema y procedimiento de contratación. Expresa que los resultados obtenidos son los que se derivan una vez llevadas a cabo las diferentes operaciones aritméticas para determinar los puntos correspondientes a cada empresa interesadas y con base a las mejoras ofertadas.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio y en consecuencia adjudicar provisionalmente el contrato de ejecución de la obra de "Optimización y mejora del alumbrado Público de Casas de Juan Núñez a la Cía Mercantil "INGENIA

SOLUCIONES" de conformidad con el contenido de su proposición y los Pliegos de Cláusulas Jurídico Administrativas y Técnicas que rigen el presente contrato.

SEGUNDO.- El precio del contrato es el siguiente:

Importe: 118.777,35 €
I.V.A. (16%): 19.004,38 €
Total: 137.781,73 €

TERCERO.- La empresa provisionalmente adjudicataria deberá presentar certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y depositar garantía definitiva por importe de 6.889,08 € (5% del precio de adjudicación) en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo y de la publicación del correspondiente anuncio en el D.O.C.M.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal en cuanto es el único perfil del órgano de contratación existente y dar traslado del mismo a la empresa adjudicataria.

12.- ANULACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS N°. 01/08.-

Con fecha 6 de febrero de 2009, se ha recibido escrito de esa Delegación Provincial (reg. entrada n°. 114// su referencia: PLANEAMIENTO/fjda) con relación al acuerdo adoptado en Pleno Municipal de fecha 30/12/2008 sobre modificación n°. 1/08 de las NN.SS del municipio.

Considerando que el trámite legalmente establecido es el iniciado por Resolución de Alcaldía 15/09 de 19 de febrero, se considera necesario dejar sin efecto el citado acuerdo y continuar con la tramitación derivada de aquella.

Por todo ello se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en el punto 8º del Pleno Municipal de fecha 30/12/2008.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Administraciones Públicas y a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su conocimiento oportuno.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expone el asunto.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en el punto 8º del Pleno Municipal de fecha 30/12/2008.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Administraciones Públicas y a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su conocimiento oportuno.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PABELLÓN POLIDEPORTIVO TIPO C Y VESTUARIOS".-

Vista la solicitud planteada por D. Carlos B. González Brito, en representación de BECSA S.A.U, empresa adjudicataria de las obras de ejecución del Pabellón Polideportivo Tipo C y vestuarios de la localidad, por la que se expone que debido a situaciones meteorológicas adversas e imprevisibles han motivado el retraso en bastantes ocasiones del inicio de los trabajos programados, se solicita la concesión de una prórroga de un (1) mes en el plazo de ejecución de las obras descritas.

Visto el informe favorable emitido por parte de la Sra. Arquitecta Técnica Municipal de fecha 17 de marzo de 2009, se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar, si procede, una prórroga de (2) mes en el plazo máximo de ejecución previsto para la obra de ejecución de Pabellón Polideportivo Tipo C y vestuarios de la localidad.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expone el asunto, así como los motivos expuestos para solicitar por parte de la Mercantil adjudicataria la prórroga del plazo máximo del correspondiente contrato. Así mismo hace referencia a una serie de mejoras al margen de lo comprometido en el correspondiente Pliego de Condiciones que rigen el contrato y de la oferta que se aceptó en su día por parte del Ayuntamiento. Por motivos de seguridad se considera más conveniente la sustitución de los cristales de las ventanas del pabellón por otro tipo de material que resulta más resistente a posibles actos de vandalismo y que no supone merma en la entrada de luz a la citada instalación. Se adecuará y mejora la entrada frontal al Pabellón y se mejora la instalación de la carpintería de aluminio interior).

Concedida la palabra a D. Juan Francisco Gil Monteagudo, Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular expresa que sería conveniente que se mejorara la

iluminación exterior de la instalación para mejorar y garantizar la seguridad de la propia instalación y de la zona en cuestión. Por parte del Sr. Alcalde se expresa que se van a instalar dos puntos más.

Concedida la palabra a D^a. Isabel Salmerón Ortega, Sra. Concejala de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez, expresa que sería muy acertado el conseguir que el acceso lateral al Pabellón, es decir, desde las instalaciones del Colegio Público San Pedro Apóstol fuera objeto de mejora y enladrillado o solado, puesto que ese será el acceso principal y más utilizado por parte de los principales usuarios de la instalación, es decir, por parte de los alumnos del citado Colegio. Todo ello con el fin de evitar deterioro de la pista con grava del exterior. Por parte del Sr. Alcalde se expresa que se intentará contemplar esta posibilidad con la Mercantil encargada de las obras.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar, si procede, una prórroga de (2) meses en el plazo máximo de ejecución previsto para la obra de ejecución de Pabellón Polideportivo Tipo C y vestuarios de la localidad.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

14.- CUENTA E INFORMACIÓN AL PLENO MUNICIPAL DE LA SENTENCIA N.º 63 RECAIDA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 368/2007.-

Teniendo en cuenta que en Pleno Municipal de fecha 6/09/2007 por parte de la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta y se solicitó del citado órgano la ratificación de los extremos planteados y acordados en la Resolución de Alcaldía 105/07 de 30 de agosto de 2007 por la que, entre otros acuerdos, se ordenaba la paralización inmediata de obras realizadas al margen de título legitimador y llevadas a cabo por el Sr. promotor D. José Manuel Davia Gómez e iniciando expediente de posible legalización de actuaciones clandestinas relativas a construcción de instalaciones destinada a explotación porcina de engorde de Cerdos en Parcela 20364 del Polígono 502 del catastro de rústica del municipio, e incoando expediente de disciplina urbanística.

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2009 por parte del Juzgado Contencioso/Administrativo n.º. 2 de Albacete, se ha dictado Sentencia n.º 63 recaída en procedimiento ordinario 368/2007 iniciado por D. José Manuel Davia Gómez contra el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez bajo la representación de D. Antonio Toledo Picazo.

Por medio del presente acto se da cuenta e información del texto de la citada Sentencia n.º. 63 a los Sres/as. Concejales del Pleno Municipal. De esta forma por parte

del Sr. Alcalde se da lectura al fallo de la citada Sentencia recalcando que por parte del Juzgado Contencioso/Administrativo nº. 2 de Albacete se da la razón al Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez en cuanto a su actuación a través del Decreto de Alcaldía 105/08 de 30 de agosto de 2007 por el que se ordenaba la inmediata paralización de las obras clandestinas realizadas para la construcción de instalaciones destinadas a explotación porcina de engorde de cerdos en la parcela 20364 del Polígono 502 de la localidad. De igual forma mediante el presente acto quiere agradecer de forma significativa al Sr. Secretario Interventor de la localidad, así como al resto de personal administrativo y auxiliar del Ayuntamiento, la dedicación prestada y profesionalidad demostrada en el asunto. De igual forma quiere manifestar su reconocimiento y agradecimiento a D. Antonio Toledo Picazo, Sr. Letrado dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, por la eficaz labor llevada a cabo de representación del Ayuntamiento en el citado Contencioso/Administrativo.

Finalizado el tratamiento de los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de tratar el relativo a ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 91.4 del ROF, pregunta a los diferentes grupos políticos si desean someter a la consideración del Pleno municipal por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

En este momento por parte de D^a. María Sahorí Serrano, Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, se propone la consideración de la siguiente propuesta:

PROPUESTA Nº 1 DE ACUERDO POR MOTIVOS DE URGENCIA

D. María Sahorí Serrano, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, presenta la presente propuesta de acuerdo para su tratamiento en el Pleno Ordinario a celebrar con fecha 25/03/2009 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D 2568/1986 del Día de la siguiente sesión que celebre el Pleno municipal de Casas de Juan Núñez y su consiguiente discusión:

Asunto.- CONSTITUCIÓN, SI PROCEDE DE LA JUNTA PERICIAL MUNICIPAL DEL CATASTRO.

Visto el Reglamento del RD 417/2006 , de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario por el que se regula el órgano colegiado de la Junta Pericial Municipal del Catastro, que ha de presidir el Sr. Alcalde.

Teniendo en cuenta que entre las funciones fundamentales de esta Junta Pericial se encuentra de asesoramiento y apoyo a la Gerencia del Catastro en los trabajos de identificación de los linderos, de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal, así como de colaboración en la obtención de la información necesaria para la determinación de la titularidad catastral de los inmuebles y fincas.

Visto el escrito remitido por el Sr. Gerente Territorial del Catastro exponiendo que el vocal que representará en la Junta Pericial a la Gerencia del Catastro es D. José Garijo González, Jefe de Área de Rústica, se solicita del Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Constituir validamente la preceptiva Junta Pericial Municipal del Catastro cuya composición será la siguiente:

- *Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Sr. Concejales en quien delegue.*
- *Vocales:*
 - *1 designado por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.*
 - *1 designado por el Grupo Municipal del Partido Popular.*
 - *1 designado por la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez.*
 - *D. José Garijo González, Jefe de Área de Rústica, en representación de la Gerencia Territorial de Catastro.*

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

*GRUPO MUNICIPAL
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
Fdo.: María Sahorí Serrano*

Tras justificar la urgencia de esta moción, el Pleno procede a la votación sobre la procedencia de su debate, y por unanimidad de los Sres. presentes en la sesión se acuerda la urgencia de su tratamiento entrando en el debate de la misma.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Constituir validamente la preceptiva Junta Pericial Municipal del Catastro cuya composición será la siguiente:

- **Presidente:** El Sr. Alcalde-Presidente o Sr. Concejales en quien delegue.
- **Vocales:**
 - **1 designado por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español. La persona designada es D. Norberto Legidos López.**

- 1 designado por el Grupo Municipal del Partido Popular. La persona designada es D. Arturo Gómez López.
- 1 designado por la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez. La persona designada es D^a. Isabel Salmerón Ortega.
- D. José Garijo González, Jefe de Área de Rústica, en representación de la Gerencia Territorial de Catastro.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

PROPUESTA N° 2 DE ACUERDO POR MOTIVOS DE URGENCIA

D. María Sahorí Serrano, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, presenta la presente propuesta de acuerdo para su tratamiento en el Pleno Ordinario a celebrar con fecha 25/03/2009 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D 2568/1986 del Día de la siguiente sesión que celebre el Pleno municipal de Casas de Juan Núñez y su consiguiente discusión:

Asunto.- CUENTA AL PLENO DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 23/03/2009 RECAÍDA EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000364/2008.-

Como consecuencia del Decreto 13/08 de 25/01/2008 incoando expediente de disciplina urbanística y acordando la paralización de la 4ª Fase de las viviendas ejecutadas por la mercantil "Grupo Remanse S.L" en C/ Cañada de la localidad, por parte de la Alcaldía-Presidentencia se dio traslado del mismo al Ministerio Fiscal por si los hechos descritos en el mismo pudieran ser constitutivos de delito.

Con fecha 10/03/2008 por parte del Ilmo. Sr. Fiscal se remitió todo lo actuado hasta la fecha al Juzgado de Instrucción de Casas Ibáñez, a fin de que por el mismo se procediese a la incoación de las oportunas diligencias para el esclarecimiento de los hechos. A tenor de esto último se abren diligencias previas en procedimiento abreviado 364/2008.

Debido a la importancia de la última providencia de fecha 23/03/2009 dictada en el citado procedimiento, se hace preciso informar de los detalles de la misma al Pleno Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expone el asunto, señalando que por una de las partes interesadas en el procedimiento había exigido del Juzgado el sobreseimiento de las actuaciones. No obstante, por parte del citado Juzgado de Instrucción se considera que no existen motivos suficientes para

proceder al archivo de las actuaciones y considera preciso abrir diligencias de investigación sobre el asunto.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Por parte de D. Juan Francisco Gil Monteagudo, Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se interesa del Equipo de Gobierno el estado y situación actuales de las viviendas de carácter social propiedad del Ayuntamiento.

Discutidos diversos aspectos sobre estos inmuebles se acuerda por parte de los Sres. Concejales presentes en la sesión se acuerda la apertura de un nuevo plazo para que aquellos/as vecinos/as que consideren que reúnen los requisitos puedan presentar sus oportunas solicitudes para acceder al uso y disfrute en régimen de arrendamiento de las viviendas de carácter social que son titularidad de este Ayuntamiento.

2.- Por parte de D. Juan Francisco Gil Monteagudo, Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se interesa sobre los criterios que normalmente se siguen en la Mesa de contratación para seleccionar al personal laboral temporal dependientes de los diferentes Planes cofinanciados por el Sepecam (Plan integrado de Empleo, Plan Especial de Empleo, Plan Especial de Zonas Rurales Deprimidas, etc.). Considera que el estado del empleo de los desempleados más jóvenes de la localidad es preocupante puesto que los citados Planes de Empleo van destinados principalmente a desempleados mayores de 25 años. Considera que sería muy conveniente enseñar e inculcar debidamente unos hábitos de trabajo y procurar conocimientos sobre diferentes oficios a los jóvenes y de esta forma darles instrumentos para su incorporación al mercado de trabajo.

Por parte del Sr. Alcalde, se explica que los criterios seguidos en las Mesas de contratación son los reglados por las diferentes Ordenes que regulan cada uno de los Planes de Empleo. Las personas que son seleccionadas lo son con base a unos criterios establecidos en la norma, aunque coincide con la preocupación sobre el desempleo de los estratos más jóvenes de la población.

3.- Por parte de D^a. Isabel Salmerón Ortega, Sra. Portavoz de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez se solicita más información sobre el Decreto de Alcaldía 29/09.

4.- Por parte de D^a. Isabel Salmerón Ortega, Sra. Portavoz de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez se solicita más información sobre los últimos pagos efectuados a Alfonso Medina Teruel, en concepto de indemnización por despido.

5.- Por parte de D^a. Isabel Salmerón Ortega, Sra. Portavoz de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez se expresa que por parte de la Asociación de jubilados se le ha solicitado a su Agrupación la posibilidad de cederles

ocasionalmente el despacho que la misma utilizaba como oficina de Grupo Municipal debido a la necesidades de que la Junta Directiva dispusiese de una oficina apropiada y cercana para llevar a cabo sus reuniones. Expresa que no tiene ningún inconveniente para acceder a la petición pero solicita del Equipo de Gobierno le sea facilitado un local para su Agrupación cuando no puedan utilizar el suyo propio.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expresa que no tendrá problemas dentro de la disponibilidad de oficinas para ello en el momento en que se produzca la necesidad.

Y no habiendo otros asuntos sobre los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las nueve horas y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.